

PRONABES

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Aguascalientes

1 ABRIL al 30 DE JUNIO 2009

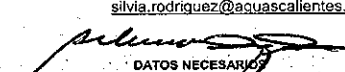
Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	4,954,130.06	Activo total	6,156,009.8	Transferencias (Becas pagadas)	6,080,137.38
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)	14,000,000.0	**Pasivo total		Gastos de administración	75,872.40
Ingresos Estatales y/o Institucionales	5,300,000.0	Patrimonio	6,156,009.78	Honorarios	
Rendimientos financieros	124,561.89	FORMULA Este es el resultado de la suma de: - Disponibilidad al inicio del ejercicio. - Ingresos Federales. - Ingresos Estatales y - Rendimientos Financieros.	FORMULA Este es el resultado de la diferencia de: - Activo total, menos - Pasivo Total.	Total de egresos	6,156,009.78
** Reintegros	8,350.00			Resultado del periodo	18,231,032.17
Total de ingresos	24,387,042.0				

IMPORTANTE
Especificar en el apartado de las observaciones que conceptos consideraron dentro del rubro de HONORARIOS


* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO Última Fecha de fiscalización

Estados Financieros Dictaminados SI NO Sesión el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por: RSM Bogarin, Erhard, Padilla, Alvarez & Martínez Fecha de la última sesión del Comité: 14 de mayo de 2009

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
NOMBRE: Silvia Rodríguez Ramos
CARGO: Responsable Operativo del PRONABES
TELEFONO (10) DIGITOS: 449 149 24 00
EXTENSIÓN: 7854
CORREO ELECTRÓNICO: silvia.rodriguez@aguascalientes.gob.mx
FIRMA 
DATOS NECESARIOS

Observaciones



Los gastos de administración corresponden a las comisiones bancarias por manejo de cuenta y dispersión así como al pago pro Auditoría Externa.

Instituto de Educación de Aguascalientes
DEPARTAMENTO DE BECAS ACADÉMICAS Y DE EXCELENCIA

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.
** Justificar en el apartado de observaciones